



-----**ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO**-----

-----**Sesión ordinaria, 22 de mayo de 2023**-----

En la ciudad de Lima, siendo las dieciséis horas del veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron los miembros del Consejo Directivo siguientes:

1. Pablo GONZÁLEZ FRANCO------(DNI N° 07879853)-----
2. Aldino César SERNA SERNA------(CE N° 000252959)-----
3. Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA------(DNI N° 26692585)-----
4. José Alonso GARCÍA Y PARRADO------(CE N° 000179665)-----
5. Ernesto Alonso BERAUN GALDOS------(DNI N° 26728870)-----
6. Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ------(DNI N° 16710016)-----
7. Edmundo Baltazar MURO SAMANAMUD ----(DNI N° 07801715)-----

Presente la totalidad de los siete miembros integrantes del Consejo Directivo, se llevó a cabo la sesión ordinaria bajo la presidencia de Pablo González Franco, actuando como secretario Aldino César Serna Serna. -----

AGENDA: -----

1. Incremento de la remuneración del personal de la Universidad.
2. Reglamento General de la Universidad.
3. Reglamento General de Admisión de la Universidad.
4. Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad.

ORDEN DEL DÍA: -----

Los miembros del Consejo Directivo, tomaron conocimiento de los asuntos de la agenda expuestos y fundamentados por el Presidente y el Secretario y acordaron por unanimidad:-----

1. Incrementar la remuneración de las autoridades, del personal docente a tiempo completo y del personal administrativo, a partir del 01 de mayo de 2023 entre 0.5% hasta un 36.4% sobre la base de la remuneración percibida al 30 de abril de 2023.
2. Actualizar el Reglamento General de la universidad, mediante la ampliación y la modificación de los artículos siguientes:

Artículo 5º Las unidades académicas de formación profesional, de perfeccionamiento, de segunda especialidad y de apoyo al servicio docente, son:

...

➤ Escuela de Posgrado

❖ Programas de Maestría en:

- Educación inclusiva con atención a la discapacidad
- Ciencias Religiosas y Pastoral Bíblica
- Gestión de la Calidad en Instituciones Educativas
- Gestión de Tecnologías e Informática Educativa
- Administración y gestión estratégica



...

Artículo 8º La Universidad organiza y desarrolla programas de educación bajo la modalidad semi presencial, basados en entornos virtuales de aprendizaje. Esta modalidad de estudios de Pregrado no puede superar el 70% de créditos virtuales del total de la carrera.

Artículo 9º Suprimir el último párrafo. Queda como sigue:
Las Facultades puede organizar módulos de competencia profesional, de tal manera que, a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita al estudiante, obtener un certificado para facilitar su incorporación al mercado laboral.

Artículo 47º Suprimir el último párrafo. Queda como sigue:
El Consejo Académico de la Escuela de Posgrado es un órgano de gestión en aspectos académicos y administrativos.

Artículo 144º Modificar los literales d. y e., como sigue:
d. Realizar las actividades de seguimiento y control para la elaboración y presentación de la Información contable.
e. Elaborar y presentar al Consejo Directivo el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas y los Informes económicos y financieros.

Artículo 146º Suprimir los dos últimos párrafos. Queda como sigue:
- Dirección de la Oficina de Proyectos
- Unidad de Gestión Académica y monitoreo de proyectos

Suprimir los Artículos 150º y 151º.

3. Actualizar el Reglamento General de Admisión de la universidad, mediante la modificación de los artículos siguientes:

Artículo 11º Suprimir la frase: "...durante el período de crisis sanitaria"

Artículo 12º Suprimir la frase: "...en orden de mérito"

Artículo 14º Añadir: ...a. Primera opción, e. Programa para personas que trabajan

Artículo 15º Suprimir: "...o que haya obtenido en quinto de secundaria un promedio ponderado mayor o igual a 15.5"

Artículo 16º Añadir: "...de quinto de secundaria que forman parte de instituciones educativas con quienes tenemos convenio"

Artículo 17º Añadir: "...que deseen reforzar durante un mes las áreas de matemática y comunicación" ... el estudiante que haya aprobado con un promedio global igual o mayor a doce (12).

Artículo 19º Añadir: ..."personas que trabajan".

4. Actualizar el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad, mediante la modificación de los artículos siguientes que, en adelante se leerá como sigue:



Art. 5º Los Planes de Estudios de las carreras profesionales se organizan por semestres académicos y créditos. Son aprobados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario. Comprenden, como mínimo, diez semestres académicos, según la naturaleza de cada carrera. Los estudios profesionales se desarrollan en las modalidades siguientes: presencial y semipresencial.

- ❖ Los estudios en modalidad presencial cuentan con hasta un 20% de créditos virtuales del total de la carrera.
- ❖ Los estudios en modalidad semipresencial se desarrollan en dos etapas: una etapa presencial y otra, no presencial. La no presencial no excede el 70% de créditos virtuales del respectivo plan de estudios, la misma que se desarrolla con recursos didácticos y entornos virtuales que propician el aprendizaje autónomo.

Art. 38º La nota final de cada asignatura es el resultado del promedio de tres notas:

Para la modalidad de estudio presencial de todas las carreras

- a) La nota 1 que corresponde al promedio de las evaluaciones de proceso de la etapa presencial y de la evaluación parcial (1/3 de la nota final).
- b) La nota 2 que corresponde al promedio de las evaluaciones de la etapa no presencial (1/3 de la nota final).
- c) La nota 3 que corresponde a la evaluación final (1/3 de la nota final).

La evaluación final es programada por la Facultad. Según sus características, la evaluación puede ser presencial o virtual. Para rendir la evaluación final el estudiante debe tener nota de la etapa presencial y de la etapa virtual.

Para la modalidad de estudio semipresencial de Psicología, Administración y Contabilidad:

- a) La nota 1 que corresponde al promedio de las evaluaciones de proceso y de la evaluación parcial (1/3 de la nota final).
- b) La nota 2 que corresponde a las evaluaciones de proceso (1/3 de la nota final).
- c) La nota 3 que corresponde a la evaluación final (1/3 de la nota final).

La evaluación final es programada por la Facultad. Según sus características, la evaluación puede ser presencial o virtual. Para rendir la evaluación final el estudiante debe tener nota de la etapa presencial y de la etapa virtual.

Para la modalidad de estudio semipresencial (Educación):

- a) La nota 1 que corresponde al promedio de las evaluaciones de proceso de la etapa presencial y de la evaluación parcial (1/3 de la nota final).
- b) La nota 2 que corresponde al promedio de las evaluaciones de la etapa no presencial (1/3 de la nota final).
- c) La nota 3 que corresponde a la evaluación final (1/3 de la nota final).

La evaluación final se realiza de modo virtual y es programada por la Facultad. Para rendir la evaluación final el estudiante debe tener nota de la etapa presencial y de la etapa no presencial.



UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT

Siendo las dieciocho horas, el Secretario procedió a redacta el Acta, luego dio lectura en voz alta, aprobándose por unanimidad a mano alzada. Acto seguido el Presidente dio por concluida la sesión ordinaria.-----